

1 - FIN DE SIGLO, COMIENZO DE REFORMAS

En los años ochenta y noventa, se produjeron reformas profundas en los sistemas de seguridad social de varios países de América Latina. La principal motivación que esgrimían sus promotores era los crecientes déficits de dichos sistemas, generados por combinaciones de incrementos en la longevidad de los individuos con aplicación laxa de las reglas de acceso a los beneficios. A partir de estas reformas, las condiciones de acceso a los beneficios jubilatorios se vieron endurecidas, intentando generar incentivos a la postergación del retiro.

1996 | LA RECETA EN URUGUAY

En el año 1995, la Ley 16.713 introdujo cambios importantes al sistema de seguridad social de Uruguay, buscando entre otras cosas la disminución del déficit del sistema. Estos cambios endurecieron las condiciones de acceso a las jubilaciones, y aumentaron los años de servicio necesarios para configurar la causal. Hoy los expertos reconocen que eso fue un error grave en años en que la informalidad rondaba el 40%. Hoy que la informalidad está en la mitad, una de las recomendaciones de la CESS fue no aumentar los años de servicio exigidos. Por otra parte, se estableció un sistema mixto, combinando un pilar de reparto con uno de capitalización individual.

El primero es público y obligatorio para todos los trabajadores. El pilar de ahorro individual es privado y obligatorio para la mayoría de los cotizantes, los individuos de bajos ingresos pueden optar por participar en este pilar o no, y los individuos que superan el tope de aportes pueden incrementar sus contribuciones voluntariamente.

Los años de servicio se incrementaron de 30 a 35 para la jubilación común y de 10 a 15 para la jubilación por edad avanzada. Se equiparó asimismo la edad mínima de retiro de hombres y mujeres, aumentando la de las mujeres de 55 a 60 años para la causal jubilación común, y de 65 a 70 años para la causal por edad avanzada. Se unificaron también las tasas de reemplazo, eliminando el diferencial para las mujeres y se extendió el período de aportes utilizado como base en el cálculo de las prestaciones.

LAS PROYECCIONES QUE SUSTENTABAN LA REFORMA DE 1996

1 - Crecimiento de la proporción de los mayores de 60a en la población

En 1996, la población de Uruguay mayor a 60 años representaba el 17% de la población, y las proyecciones que en ese momento se hacían daban que:

- en el 2000 - sería el 17,8%
- en el 2010 - sería el 18,7% | INE: 18,2%
- en el 2020 - sería el 20,3% | INE: 19,8%

Estas proyecciones tuvieron una diferencia de medio punto hacia arriba comparadas con los datos del INE, o sea que anduvieron en el margen de error.

2 - Relación activo/pasivo

AÑO	1996	1999	2004	2012/14	2021
PROYECCIONES		2,5 - 2,9	3 - 3,4	3,3 - 3,6	3,4 - 3,5
REAL	2,05	1,94	1,88 (luego de un mínimo de 1,76 en 2003 - crisis)	2,7	2,34

Las proyecciones de 1996, sobre-estimaron el crecimiento de los puestos cotizantes y en particular entre los años 1996-2004 la tendencia observada fue completamente contraria a la proyectada.

3 - Rango de inflación

En aquellos años 90 y tantos el país presentaba tasas inflacionarias muy elevadas, a saber: superiores al 40% en el promedio de 1994 y 1995, que descendieron fuertemente en los siguientes años hasta ubicarse por debajo de 5% entre 2000-2001 para luego volver a incrementarse bruscamente a raíz de la crisis hasta alcanzar guarismos del entorno del 25% entre el segundo semestre del 2002 y el primer semestre del 2003. Por lo tanto, el supuesto de “mantenimiento de la inflación” en torno a guarismos que oscilan entre el 7 y el 10% parece adecuarse más a los últimos 15 años, pero claramente no es algo que pueda justificarse en la primera década post-reforma.

4 - Proyecciones de ingresos y egresos del BPS

Las proyecciones respecto al porcentaje de egresos e ingresos del BPS que se mostraban en la reforma de 1996 no se cumplieron en los 10 años siguientes. En el caso de los egresos si bien la tendencia proyectada fue correcta, el dato observado fue de entre 1,5 y 2 puntos menor al proyectado, lo que da cuenta que el proceso de ajuste llevado en esos años fue más fuerte de lo inicialmente proyectado. En el caso de los ingresos la tendencia proyectada no fue correcta. En particular a partir del año 1999 se proyectaba un crecimiento de medio punto del PIB en los ingresos para los siguientes años, y lo que ocurrió fue exactamente lo contrario, una caída de 2 puntos, pasando de 12% en 1999 a 10% en el año 2004.

2004 | LAS CONSECUENCIAS DE LA RECETA QUE ENDURECÍA REQUISITOS DE ACCESO

Al inicio de los 2000, la academia comenzó a trabajar sobre la evidencia de que las nuevas condiciones de acceso podrían ser demasiado exigentes, en particular para algunos grupos de trabajadores, como las mujeres, los trabajadores zafrales, los trabajadores de los deciles más bajos de ingresos. El estudio de Buchelli y Forteza de 2005 muestra que un importante número de personas (**alrededor de la cuarta parte de los afiliados**) tenía acceso con la

exigencia previa pero no con las condiciones de 1996. La decisión fue clara: Se disminuye el gasto, disminuyendo la cobertura.

Esta estimación también recoge diferencias entre grupos. Los hombres lograrían cumplir con los períodos de servicio en mayor proporción que las mujeres. Pero sólo 27% de ellos cumpliría los 35 años de servicio a los 60 años de edad; a su vez, sólo 45% lo lograría a los 65 años de edad.

Cuadro 5

**PROPORCIÓN DE LOS TRABAJADORES REGISTRADOS EN HISTORIA LABORAL
QUE LOGRARÍA REGISTRAR “X O MÁS” AÑOS DE SERVICIO A LOS 60 Y 65 AÑOS DE EDAD
ESTIMACIÓN BASADA EN EL SUB-PERÍODO 1996-1998**

Categoría de trabajador	Años de servicio			
	20	25	30	35
A) A los 60 años de edad				
1. Todos	79,9%	73,4%	44,2%	24,0%
2.1. Hombres	86,7%	85,6%	48,9%	26,6%
2.2. Mujeres	72,5%	60,2%	39,0%	21,1%
3.1. Privados	76,1%	68,7%	34,1%	16,1%
3.2. Públicos	97,6%	95,6%	90,9%	60,3%
4.1. Estrato inferior	0,1%	0,0%	0,0%	0,0%
4.2. Estrato medio-bajo	100,0%	67,8%	0,0%	0,0%
4.3. Estrato medio	100,0%	100,0%	21,9%	0,0%
4.4. Estrato medio-alto	100,0%	100,0%	100,0%	20,4%
4.5. Estrato superior	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%
B) A los 65 años de edad				
1. Todos	85,3%	79,8%	66,6%	41,5%
2.1. Hombres	86,9%	86,6%	78,3%	45,1%
2.2. Mujeres	83,5%	72,2%	53,6%	37,4%
3.1. Privados	82,5%	75,9%	60,5%	31,9%
3.2. Públicos	97,8%	97,3%	94,4%	85,2%
4.1. Estrato inferior	27,0%	0,0%	0,0%	0,0%
4.2. Estrato medio-bajo	100,0%	99,7%	34,6%	0,0%
4.3. Estrato medio	100,0%	100,0%	99,8%	9,2%
4.4. Estrato medio-alto	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%
4.5. Estrato superior	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%

Fuente: elaboración propia en base a información de la Unidad de Historia Laboral, ATYR-BPS.

- Lagomarsino y Lanzilotta (2004)
- Bucheli et al (2005)
- Bucheli et al (2006)

2008 | UNA NUEVA REFORMA ERA NECESARIA: EL DERECHO A LA SEGURIDAD SOCIAL COMO OBJETIVO COMÚN DE UN PAÍS QUE CRECÍA Y QUE DISTRIBUÍA RIQUEZA

En base a estas evidencias, en el año 2008 Uruguay modificó nuevamente su sistema de seguridad social con la aprobación de la Ley 18.395. Esta ley introdujo cambios importantes en el sentido de flexibilizar las condiciones de acceso a las jubilaciones, fundamentados en la baja proporción de trabajadores que lograrían acceder a una jubilación con las condiciones vigentes en ese momento.

A partir de esta reforma, que tuvo la concepción de la protección social como derecho humano fundamental, se logró:

- aumentar la cobertura incorporando más de 100 mil personas que no accedían a las condiciones de jubilación o pensión, entre ellas muchas mujeres;
- se mejoró el seguro de paro, las asignaciones familiares y el acceso a las prestaciones por discapacidad;
- se incluyeron sectores que nunca habían tenido asistencia social tales como las trabajadoras domésticas, trabajadores de la cultura, monotributistas, trabajadores rurales, deportistas...
- se mejoró la suficiencia, triplicando los montos de las jubilaciones mínimas;
- aumentar la formalidad del trabajo - 900 mil cotizantes en 2004 a 1 millón 500 mil;
- se redujo la asistencia financiera neta del 22% de los ingresos en 2004 al 7,2% en 2020;
- se asoció el SNIS a la seguridad social.

Los impactos en las mujeres

En los períodos de gobierno del FA se crearon medidas tendientes a atender las desigualdades de género en la Seguridad Social. Se creó la ley de flexibilización de 2008 (18.395) que, entre otras cosas, bajó los años requeridos para configurar jubilación por causal común y edad avanzada. Esta decisión benefició particularmente a las mujeres, al ser ellas quienes contaban con menos años de servicio promedio, y se reparó una situación de desigualdad que había generado la reforma del '96 para cualquier edad. Los datos muestran que la participación de mujeres en el total de jubilados por causal común amparados por dicha ley fue de 54,7% en 2019. Además, se incorporó un beneficio específico para las mujeres que les permite computar un año adicional de servicios por cada hijo nacido vivo o adoptado, hasta un máximo de 5 años.

A lo anterior debe sumarse los efectos de la ley de trabajo doméstico de 2006, que impactó en la formalización de este sector de actividad, que tenía una presencia femenina del 90%, y que permitió un incremento de 76% en los puestos cotizantes de 76% y una disminución del sub-registro de 73% entre 2006 a 2018.

La creación del Sistema Nacional Integrado de Cuidados (SNIC) es un esfuerzo en la misma dirección, ya que apunta a la formalización de quienes trabajan en el sector, mayoritariamente mujeres, aunque no existen evaluaciones cuantitativas de estos impactos.

2 - DE NUEVO EL GASTO EN LA MIRA, Y UNA NUEVA VERSIÓN MULTICOLOR DE UNA RECETA CONOCIDA

Y llegamos al 2020, y el gobierno de coalición presentó la LUC, y la LUC creó la comisión de expertos, y la comisión de expertos trabajó durante la pandemia.

El Frente Amplio trabajó en esa comisión intensa y seriamente junto a los demás actores, aunque siempre propusimos y solicitamos un diálogo social más adecuado y participativo. Cabe recordar, porque no es menor, que los únicos delegados que hablaban y trabajaban en nombre de las organizaciones que los habían designado fueron los representantes del FA, del PIT-CNT y de ONAJPU. El resto de los miembros de la comisión, varias veces aclararon que su comparecencia en la comisión era a título personal.

En esas condiciones de representatividad se realizó un borrador de diagnóstico, que sin el apoyo del FA, el PIT-CNT y la ONAJPU se convirtió en el diagnóstico final, que luego se convirtió en un documento de recomendaciones, que pasó luego por un tamiz de decisiones políticas en el Poder Ejecutivo que dio lugar a un anteproyecto de ley, que pasó luego por un tamiz de negociaciones entre los miembros de la coalición de gobierno (DE ALGUNAS DE ESOS TRUEQUES VEREMOS LAS CONSECUENCIAS EN BREVE EN ESTE MISMO RECINTO), y que dio lugar al proyecto de ley que trató esta comisión que hoy presenta sus informes en mayoría y en minoría a este cuerpo.

En todas las etapas que mencioné, el FA fue el único partido político que presentó, publicó y difundió documentos técnico-políticos de análisis de los productos de trabajo elaborados por la comisión de expertos y por el Poder Ejecutivo. Tanto el PIT-CNT como la ONAJPU hicieron también sus análisis con sus equipos técnicos y los compartieron y difundieron entre su base social.

A PARTIR DEL DIAGNÓSTICO FINAL, Y A PARTIR AÚN DE ESAS RECOMENDACIONES QUE NO ACOMPAÑAMOS... AÚN ASÍ, OTRO PROYECTO DE REFORMA PUDO SER POSIBLE.

Según cómo se apliquen los criterios de las recomendaciones de la coalición en el gobierno en la CESS, aproximadamente a un millón de personas (de 1.700.000 activos) se le estarían modificando las reglas de juego. Esto es grave porque el presidente que se mostró como el paladín del proyecto incumple una promesa de campaña del presidente, y se lleva puesto a mucha gente.

No acompañamos en general este proyecto presentado, por considerarlo incompleto, injusto y fuertemente negativo en varios aspectos centrales de su contenido.

3 - Y VAMOS A LOS ARGUMENTOS...

En más de 30 meses de gobierno de coalición, se recortaron inversiones importantes en el presupuesto quinquenal y en cada rendición de cuentas, las y los trabajadores perdieron salario real y se redujeron las jubilaciones y pensiones.

Desde marzo del 2020 a julio de este año el ahorro sólo en salarios y jubilaciones y pensiones estuvo en el orden de los 700 millones de dólares... casi un 70% de la mejora del resultado fiscal. **EL RECORTE DEL GASTO YA SE VIENE EJECUTANDO.**

Es más: si se cumplen las proyecciones del equipo económico, al final de este período de gobierno la economía de Uruguay habrá crecido 9%, esos son unos 4.500 millones de dólares más, y los salarios y pasividades, con suerte, quedarán en los niveles de 2019. Es decir: hay quienes se van a quedar con nueve puntos [porcentuales] más del PIB y no será justamente la enorme mayoría de la gente de este país que integran trabajadores y pasivos.

En este contexto, cuál es la receta multicolor?

- Aumentar la edad de retiro;
- Reducir montos de prestaciones;
- Aumentar el caudal de los afiliados a las AFAP, haciendo una pirueta digna de reconocimiento para convertir la tan mentada libertad con la que se embanderaron para ir contra la inclusión financiera y permitir el manejo de dinero en efectivo, en una inclusión obligatoria y al barrer en el régimen de ahorro individual...
- y de pasada, corregir la bonificación por la cual el BPS subsidiaba la afiliación a las AFAP y que terminó favoreciendo a los ingresos medios y altos, con el llamado "suplemento solidario" que mejora el foco del subsidio estatal en la población de ingresos bajos.

Bastante parecida la receta a la utilizada en 1996, más colores políticos para satisfacer acuerdos, mucho menos participación, mucho menos diálogo, nada de análisis de impacto, nada de consideración respecto a los ingresos del sistema, ni una medida acompañada de su cuantificación económica... y acá estamos, con datos del BPS que llegaron ayer de tarde, que no corresponde con lo que pedimos, e incompletos.

4 - TRATAMIENTO EN COMISIÓN

Durante el tratamiento en comisión que comenzó el 9 de noviembre, el Poder Ejecutivo fue convocado tres veces, el PIT-CNT 2 veces, a ONAJPU, y recibimos también a muchas organizaciones que participaron en el diagnóstico.

En ninguna de las tres comparencias el Poder Ejecutivo mostró cálculos que permitan concluir que todas las jubilaciones aumentarán, como vienen insistiendo el ministro de Trabajo y la ministra de Economía.

- Uno de los problemas, es que los cálculos se basan en promedios de altas jubilatorias, y está claro que, en base a promedios, no se puede sacar conclusiones categóricas sobre todos y cada uno de los trabajadores.
- Otro problema es la representatividad en los ejemplos considerados: se toman los individuos con los mejores niveles de cotizaciones al sistema, para inferir lo que

ocurrirá con el total de la población, asumiendo que todas las personas hoy se jubilan a los 60 años. Al respecto, hay que tener presente que se proyecta que en el régimen vigente sólo la mitad de la población accedería a una jubilación a los 60 años con 30 años de trabajo, en tanto el 15% ni siquiera lograría hacerlo a los 70 años.

- Y un tercer aspecto no menor (y advertido por informes internacionales) es que el cálculo asume que las personas continuarán trabajando después de los 60 años de igual forma que lo han hecho hasta el momento. *A partir de una investigación encargada por la CESS, sabemos que en los países que han aumentado la edad jubilatoria solamente la mitad de los trabajadores logran mantenerse activos, y el resto se ampara en una jubilación por invalidez, un subsidio por desempleo o pasa a estar inactivo, lo que trae consecuencias en la recaudación y en el gasto previsional que es necesario prever.*

Las proyecciones presentadas por el BPS en la Comisión Especial del Senado muestran que el proyecto mejoraría el resultado financiero del BPS en 1,3 puntos porcentuales del PIB en 2050, en relación al escenario sin reforma. **Más del 90% de la mejora financiera del BPS se explicaría por la baja del gasto en jubilaciones y pensiones.** Los leves cambios en materia de ingresos se explican porque el proyecto modifica la distribución de los aportes personales de los trabajadores, aumentando la parte que se destina al BPS en detrimento de los fondos que van a las AFAP, pero a su vez a las AFAP se les amplía su base de clientes al hacer obligatorio el pilar de ahorro individual.

El último informe presentado por CINVE analiza el impacto de la reforma sobre la cobertura y suficiencia de las prestaciones, y también el papel que juega el sistema en términos distributivos, dice: *“la contención del gasto previsional implica necesariamente alguna reducción en la suficiencia de las prestaciones [jubilaciones más bajas] y/o el pago de las mismas por períodos más acotados de tiempo [aumento en la edad promedio de retiro] y/o alternativamente una reducción de la cantidad de beneficiarios [afectando la cobertura del sistema]. No existe ningún escenario donde la contención del gasto no impacte sobre ninguna de las dimensiones anteriormente mencionadas”.*

Otra cosa que es menester incluir en este contexto es que no todos los aspectos de este proyecto tienen efecto en 10 o 20 años, porque esta estrategia ya se está ejecutando... no tener incremento de salarios y jubilaciones durante 5 años, ya provocan un efecto en el gasto.

5 - QUIÉNES GANAN?

QUIENES ADMINISTRAN EL PILAR INDIVIDUAL OBLIGATORIO Y UNIVERSAL

Se amplía el negocio de la capitalización individual a toda la población, universal y obligatoriamente: para todas las otras cajas no incluidas desde 1996, y cualquiera sea el salario de las personas. Se incluyen todos los nuevos trabajadores/as a partir de 6 meses de vigencia de la ley, y se derogan las posibilidades de desafiliación de Afaps establecidas por ley en nuestro Gobierno.

Este proyecto hace más explícito su objetivo de fortalecer el pilar de ahorro individual beneficiando a las AFAP, y redoblan la apuesta del actual sistema mixto: van a uno peor, con menos participación de República Afap y con más participación de las AFAP privadas.

El sistema mixto con Afaps de 1996 es jurídicamente voluntario para el 80/85 % de las personas, y ahora se pasa a uno jurídicamente obligatorio: aportes personales que deben ir a cuenta individual administrado por sociedades anónimas. La libertad de opciones (tan pregonada por esta Coalición en el Gobierno) acá se sustituye por la obligatoriedad universal.

República Afap es propiedad del Estado, tiene el 40 % de los afiliados y el 55 % de los fondos; es la que cobra menos comisión (se vienen rebajando desde 2005) y ha tenido rentabilidades similares a las demás; sus afiliados tienen la mejor densidad de cotización; es la que más ha invertido en proyectos en el país y tiene atención en todos los departamentos. Eso se hizo por decisiones tomadas en estos años y en particular en lkios Gobiernos.

Ahora, por medidas previstas en el Proyecto de Ley, se facilita que las afaps propiedad de capital privado puedan captar una mayor proporción del negocio, donde ingresan trabajadores/as con ingresos más seguros y mayores al promedio en general (bancarios, militares, policías, profesionales) por nuevas medidas que se les otorgan y que no lograron en la competencia de mercado en 26 años.

Mientras tanto, las altas comisiones que cobran, pese a la rebaja que aplicamos por ley en nuestro Gobierno, en general se mantendrán y además se propone que puedan ser también sobre el fondo acumulado en su cuenta individual (sobre saldos) y no sobre los aportes cuando el trabajador/a trabaja y cotiza.

QUIENES TIENEN MÁS AÑOS DE BENEFICIOS: CAJA MILITAR

Los acuerdos multicolores hacen que los privilegios de la Caja Militar continúen durante el periodo de transición.

QUIENES NO QUIEREN LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA

Están en contra de las cosas que se negocian en los consejos de salario.

QUIENES NO ESTÁN DISPUESTOS A COMPARTIR LOS COSTOS DE LOS CAMBIOS QUE RECLAMAN

Cámaras empresariales - a favor de que no suban aportes y que no haya más impuestos.

6 - QUIÉNES PIERDEN?

ver ref CINVE:

<https://ladiaria.com.uy/economia/articulo/2022/12/cobertura-suficiencia-e-impactos-distributivos-del-proyecto-de-reforma-de-la-seguridad-social/>

QUIENES NO TIENEN LAS CONDICIONES PARA CUMPLIR REQUISITOS DE ACCESO MÁS EXIGENTES

El informe de CINVE, y varios estudios realizados por el Instituto Cuesta Duarte indican que se espera un retroceso en la cobertura debido a una disminución de la proporción de personas con 65 o más años que accede a una prestación.

Lo primero tiene que ver con que las condiciones de acceso a las prestaciones contributivas no cambian en relación al sistema vigente, lo que implica que la cobertura se vea afectada a partir de esa edad. No obstante, la reforma afectará los indicadores de cobertura entre los 60 y 70 años, porque dentro de ese tramo etario una proporción menor de personas será beneficiaria de una jubilación contributiva.

El aumento de la edad normal de retiro tampoco afectará a todas las personas en la misma proporción, porque existe una cantidad significativa de cotizantes cuyas historias laborales son incompletas (no llegan a los 60 años de edad con los 30 años requeridos de servicio).

Los trabajadores que acumulen 30 años de aportes con menos de 65 años son los que se verán más afectados ante el incremento de la edad de retiro, ya que dejarían de tener la opción de alcanzar una pasividad hasta cumplir 65 años.

El aumento de la edad mínima de retiro tendrá un impacto máximo (cinco años de postergación del retiro) sobre aproximadamente la mitad de los trabajadores afiliados al bloque principal del sistema. Además, entre los 65 y los 70 años de edad habrá personas que, teniendo causal jubilatoria según los criterios actuales, no lo tendría ante las exigencias del proyecto de reforma.

“En síntesis, los resultados anteriores muestran que el proyecto de reforma efectivamente debería generar un efecto de postergación del retiro que opera entre los 60 y los 70 años de edad”.

El aumento de edades perjudica especialmente a las personas más pobres. Diversos estudios internacionales lo confirman. A los pobres, personas vulneradas, mujeres, precarios/as, les resultará más difícil llegar a los 65 años y cumplir los requisitos para jubilarse. Ej. estudios de SALURBAL para barrios de Santiago de Chile, donde se observa diferencia de 18 años de esperanza de vida en mujeres y 11 en los hombres, entre barrios pobres y no pobres. En Uruguay no tenemos estudios de expectativa de vida por deciles de ingresos... tendríamos que tenerlos. Hay que trabajar en eso.

Pero sí tenemos estudios en Uruguay presentados en Comisión de Expertos y de CINVE, muestran que a aún a los 70 años, el 30 % de las personas no llegan a juntar 30 de trabajo y que a los 65 años, el 45 % de los hombres y el 50 % de las mujeres tampoco logran esos 30 años.

Por otra parte, el atar la edad a la evolución de la esperanza de vida es riesgoso. También estudios internacionales recientes muestran caída de la esperanza de vida incluso en los países más desarrollados, por las condiciones de vida y la pandemia (Informe de ONU sobre Desarrollo Humano 2022, estudios de Universidades de Oxford, Virginia).

Los montos a percibir también bajan para la mayoría de las personas, por extender a 25 años el período a considerar para calcular la jubilación y por la aplicación de la nueva Tasa de Adquisición que se crea en lugar de la tradicional Tasa de Reemplazo.

QUIENES NO PUEDEN TRABAJAR POR DISCAPACIDAD

También se reducen en general, los montos a percibir por jubilaciones por incapacidad para todo trabajo y el subsidio transitorio hasta por 3 años para el trabajo habitual, además de priorizarse en caso de cumplir las condiciones, el otorgamiento a estas personas de la jubilación común. Y esto se proyecta en tiempos en que en el mundo y el país, se verifican aumentos de las discapacidades, particularmente para las mujeres, las personas vulneradas, menos calificadas y con multiempleo.

7 - UNA SUPER AGENCIA REGULADORA DE CUESTIONADA CONSTITUCIONALIDAD

ESTE PROYECTO OTORGA EXCESIVAS FACULTADES AL PODER EJECUTIVO Y LA AGENCIA REGULADORA DE TODOS LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD SOCIAL QUE SE CREA.

Más de un centenar de facultades, competencias, obligación de informes, controles, sanciones, intervenciones que se otorgan al Poder Ejecutivo y/o a la Agencia Reguladora de la Seguridad Social que se crea, en decenas de artículos. Con potestades para determinar acceso a derecho, condiciones, años, montos, aspectos que históricamente estuvieron y están dispuestos por leyes.

Una Agencia Reguladora, con carácter de servicio descentralizado, dependiente del Poder Ejecutivo, sin participación social, con el cometido de evaluar y regular la actividad de todos los organismos públicos y privados de seguridad social y atribuciones para dictar reglamentos técnicos e imponer sanciones a las entidades del sistema y a algunos de sus funcionarios.

La forma jurídica de SERVICIO DESCENTRALIZADO que este proyecto establece para la agencia NO ES LA RECOMENDADA POR LOS EXPERTOS QUE FUERON CONSULTADOS PARA ESTO. - ■ SESIÓN2022.11.24-SUNCA-UCUDAL-FUS-CNCS.pdf

8 - SIN FUTURO PARA EL TRABAJO, NO HAY TRABAJOS DE FUTURO

Todas las recomendaciones internacionales sobre los cambios en el mundo del trabajo recomiendan a los sistemas implementar más prestaciones sociales para soportar a quienes no puedan trabajar. Recomiendan sistemas con más prestaciones no contributivas. Recomiendan pensar nuevos ingresos que consideren las nuevas formas de relaciones laborales y la automatización de tareas.

9 - CIERRE

El Frente Amplio entiende que el envejecimiento de la población, el cambio tecnológico en el mundo del trabajo, junto a otros factores, como por ejemplo la pandemia, hacen necesario abordar, periódicamente, reformas y revisiones estudiadas y consensuadas, del régimen de Seguridad Social. Reformas que no deben tener en cuenta exclusivamente la sustentabilidad financiera. Además, deben contemplar que el sistema siga teniendo y mejore la cobertura y la protección que brinda a las personas, o sea que tenga sustentabilidad social.

- El gobierno no tenía quórum para tratar este proyecto hoy en esta sesión.
- El PE no trajo los datos que le pedimos, y los que mandó AYER DE TARDE son incompletos.

Menudo cierre de un año difícil para un gobierno que está chueco de confianza y que anduvo haciendo trueques de votos por proyectos de ley que no tienen más sustento que un puñado de mandados.